

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Restitución de inmueble arrendado rad. 110014003020-2021-00494-00

Vista la anterior solicitud y comoquiera que la misma es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 numeral 8° del Código General del Proceso el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día treinta (30) de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 PM), a fin de llevar a cabo la inspección judicial sobre los inmuebles objeto del presente proceso de restitución, los cuales se identifican con las matrículas inmobiliarias 50C -1653634, 50C-1653618, 50C-1653619, 50 C-1653628, los cuales se encuentran ubicados en la CARRERA 1 No. 70- 21 APARTAMENTO 501; GARAJE 7, GARAJE 8 y DEPOSITO 501.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante y a su apoderado judicial que deberán concurrir en la hora señalada y deberá contar las expensas de que trata el artículo 364 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.078, hoy veintisiete (27) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**976a509a175163c6d09b49fcdd26bb103fdb0faa29ef0ed48445e24509e674
95**

Documento generado en 27/09/2021 06:43:51 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**